



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 10 OCT. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0579 -2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

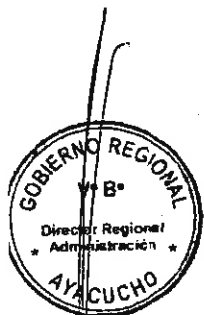
VISTO, el Expediente de Registro N° 020901, Informe Técnico N° 207-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, hoja de Liquidación de Compensación Vacacional, Decretos N°s 12868-2013-GRA/ORADM-ORH y 1703-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en veinte y ocho (28) folios, sobre pago de Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional; y

CONSIDERANDO ;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución la ex trabajadora contratada afecto a Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Ayacucho, señora **KARINA ROCIO MARQUEZ DEL VILLAR**, solicita pago de Beneficios Sociales de Compensación Vacacional (CV), sosteniendo haber desempeñado las funciones del cargo de Responsable de la Meta: Desarrollo de Competencias Institucionales para el fortalecimiento Empresarial de MYPES de la Región de Ayacucho; por el periodo de un (01) año y tres (03) meses consecutivos;

Que, conforme fluye del Informe Técnico N° 207-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, de fecha 13 de junio del 2013, y el computo de Tiempo de Servicios acumulados, se encuentra acreditado que la administrada ha laborado afecto a la Meta aludida en el considerando precedente, desempeñando el cargo de Responsable de Meta, en el periodo comprendido del 01 de setiembre del 2009 al 31 de diciembre del 2012, acumulando un (01) año y cuatro (04) meses, consecutivos de servicios prestados a favor del Estado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y según hoja



de liquidación, asistiéndole el pago de los Beneficios Sociales de Compensación Vacacional por el importe de SETECIENTOS CUARENTA y CUATRO y 50/100 Nuevos Soles (S/ 744.50) calculado sobre la base de la Remuneración Total percibida al culminar su vínculo laboral, proveniente de sus vacaciones pendientes de uso físico;

Que, lo dispuesto por los Artículos 102° y 104° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Regional N° 002-2011-GRA/PRES y los Artículos 186° y 187° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen las condiciones para la expedición del presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el beneficio por Compensación Vacacional y Tiempo de Servicios a favor del ex trabajador doña **KARINA ROCIO MARQUEZ DEL VILLAR**, ex trabajadora con el Cargo de Responsable de la meta: Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento Empresarial de las MYPES de la Región de Ayacucho, por el importe de Setecientos Cuarenta y Cuatro y 50/100 Nuevos Soles (**S/ 744.50**) correspondiente a un (01) año y tres (03) meses de servicios prestados al estado y las vacaciones pendientes de uso físico;

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine, el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales ; 2.1.1 Retribuciones y Complementos en efectivo, 2.1.1.9. 2.1 Gastos Variables y Ocasionales y la Especifica 2.1.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones trucas) del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del Año Fiscal 2013, la misma que se atenderá, cuando la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Finanzas habilite el respectivo presupuesto con autorización del MEF.



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al interesado y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

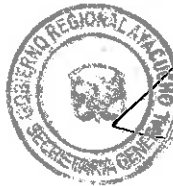
Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que concluye transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



Abog. WILBER ALBERTO TORRES
SECRETARIA GENERAL

